



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MANUAL DE SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN GARANTIZADA (SCL) Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE OPERACIONES EN ACCIONES Y AL MANUAL DE OPERACIONES EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES.

SANTIAGO, 08 AGO 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485

VISTOS:

Lo solicitado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores a través de sus presentaciones de 15 de noviembre de 2004 y de 12 de julio de 2005, y lo dispuesto en los artículos 3º del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, y 39 y 44 de la Ley N° 18.045,

RESUELVO:

1. Apruébase el Manual de Sistema de Compensación y Liquidación Garantizada (SCL) de la **BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES**.

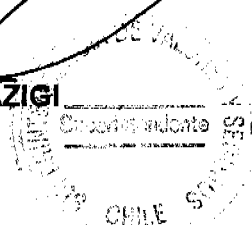
2. Apruébanse las modificaciones introducidas al artículo 22 de la Sección A y al número 2.7, letras a), i) y v) de la Sección B del Manual de Operaciones en Acciones, así como las modificaciones al artículo 23 de la Sección A y a los números 2.1.6 letra b) y 2.2.10 letra b) de la Sección B del Manual de Operaciones en Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera, ambos de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, contenidas en el proyecto de Circular Reglamentaria remitido a esta Superintendencia.

Una copia del texto que se aprueba, formará parte integrante de la presente resolución.

El texto de la Circular Reglamentaria por la cual se introduzca la nueva reglamentación aprobada, así como las páginas que se incorporen a los Manuales a que se refieren los números 1. y 2. de la presente Resolución, deberán ser remitidos en triplicado a este Servicio, debiendo suscribirse cada una de las hojas respectivas, por el gerente general de esa bolsa de valores o quien haga sus veces, a fin de que ellas sean incorporadas a los ejemplares que mantiene esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl